

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Sábado 27 de Marzo

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1897.—Núm. 69

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 6 de Abril de 1839).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo	7,50 pesetas trimestre
En Provincias	8,50 id id.
En Ultramar y extranjero.	10 id id.

El pago de la suscripción es adelantado

ADVERTENCIA EDITORIAL

Para las inserciones que se verifiquen de mandato judicial cuando se ventilen intereses entre particulares, el editor percibirá 25 céntimos de peseta por línea, usando la letra del tipo que se emplea en el periódico. En las cuestiones que ambos litigantes sean pobres, los edictos se insertarán gratis.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 25).

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Distrito minero de Oviedo

D. José Suárez, Ingeniero Jefe del distrito minero de Oviedo.

Hago saber: que D. José Llano Gutiérrez, vecino de Pola de Lena, ha presentado solicitud de registro de veintisiete hectáreas de la mina de carbón, que se conocerá con el nombre de «San Antonio», sita en términos de la Flor, paraje llamado Prado de las Villarinos, parroquia de la Pola, concejo de Lena.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo Nordeste del corral de las Villarinos, propio de los herederos de Francisco Mallada, y desde el mismo se medirán en dirección E. 30° S. (240°), 100 metros, fijando la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª N. 30° Este (330°), 600 metros; de 2.ª a 3.ª Oeste 30° N. (60°), 300 metros; de 3.ª a 4.ª S. 30° O. (150°), 900 metros; de 4.ª a 5.ª E. 30° S. (240°), 300 metros, y de 5.ª a 1.ª N. 30° E. (330°) 300 metros, cerrando el perímetro de dichas veintisiete hectáreas.

Y habiendo admitido el indicado registro con el núm. 10.897 se publica en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que dentro del plazo de sesenta días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo á 23 de Marzo de 1897.—
José Suárez.

Hago saber: que D. José Bernardo y Sánchez, vecino de esta ciudad, ha presentado solicitud de registro de diez hectáreas de la mina de hierro y otros, que se conocerá con el nombre de «Santa Bárbara», sita en el paraje llamado El Aramo, parroquia de Pola de Lena, concejo de Lena; lindante al S. con la mina de cobre «Casilda», por el O. con la mina «Benita» y N. y E. con terreno franco.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el mojón Noroeste de la concesión «Casilda», ó sea el señalado con el número primero. A los 200 metros de dicho punto de partida en dirección N. se colocará la primera estaca; desde ésta se medirán 500 metros en dirección E., fijando la 2.ª en terreno común del Aramo; á los 200 metros de esta en dirección S. se pondrá la 3.ª y desde ésta se medirán 500 metros en dirección O. terminando en el punto de partida.

Y habiendo admitido el indicado registro con el núm. 10.898 se publica en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que dentro del plazo de sesenta días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo á 23 de Marzo de 1897.—
José Suárez.

Hago saber: Que D. José Bernardo y Sánchez, vecino de esta ciudad ha presentado solicitud de quince hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Explosiva», sita en el puerto del Aramo, paraje llamado valle de D. Fernando, parroquia de la Pola, concejo de Lena; lindante al N. con la mina «Casilda» y terreno franco; al O. con las concesiones «Casilda» y «Benita» y terreno franco y al E. y S. con terreno franco.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el mojón NO. de la concesión «Casilda», ó sea el señalado con el número 1.º á los 500 metros de dicho punto de partida en dirección E. se colocará una estaca auxiliar; desde ésta se medirán 300 metros en dirección S. fijando la 1.ª estaca; á los 500 metros de ésta en dirección O. se pondrá la 2.ª desde ésta se medirán 200 metros en dirección S. situando la 3.ª, á los 600 metros de la 3.ª estaca en dirección E. se colocará la 4.ª; desde ésta se medirán 500 metros en dirección N. fijando la 5.ª y de ésta se medirán 100 metros en dirección O. terminando en la estaca auxiliar, quedando así cerrado el perímetro de las 15 hectáreas solicitadas.

Y habiendo admitido el indicado registro con el núm. 10.899 se publica en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo á 23 de Marzo de 1897.—
José Suárez.

Hago saber: que D. Benito Díaz, vecino de esta ciudad, apoderado de D. Ramón González Díaz, ha presentado solicitud de registro de veinticuatro hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Carmen», sita en terreno realengo y particular de Vis, parroquia de Mian, concejo de Amieva; lindante al N., S. y E. con terreno común y al O. con propiedades de varios vecinos de dicho pueblo de Vis.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida una calinata que hay abierta en el punto llamado Mermella distante unos seis metros del camino Lories. Desde dicho punto se medirán al Norte 50 metros colocando la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª en dirección Este, 450 metros; de 2.ª a 3.ª Sur, 400 metros; de 3.ª a 4.ª Oeste, 600 metros; de 4.ª a 5.ª Norte, 400 metros,

y de 5.ª a 1.ª estaca 150, cerrándose el perímetro de las 24 hectáreas que solicita.

Y habiendo admitido el indicado registro con el núm. 10.893 se publica en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que dentro del plazo de sesenta días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.
Oviedo á 23 de Marzo de 1897.—
José Suárez.

Hago saber: que D. José J. Rivera, vecino de Madrid, ha presentado solicitud de registro de veintidos hectáreas de la mina de hierro y otros que se conocerá con el nombre de «Maruca», sita en el término de Viado, parroquia de Bañugues, concejo de Gozón; lindante con el mar en la ensenada de Llumeres y sitio denominado La Naldera.

Verifica su designación en la forma siguiente:

A partir de una calicata de medio metro de profundidad hecha al efecto en el mencionado sitio se medirán en dirección Norte, 100 metros y se pondrá la 1.ª estaca, á partir de éste punto, se medirán 200 metros en dirección Este, y se colocará la 2.ª estaca; á partir de éste punto se medirán 200 metros en dirección Sur, y se situará la 3.ª estaca; á partir de éste punto se medirán 100 metros en dirección Oeste, y se pondrá la 4.ª estaca, á partir de éste punto se medirán 300 metros en dirección Sur, y se situará la 5.ª estaca; á partir de éste punto se medirán 400 metros al Oeste, y se colocará la 6.ª estaca; á partir de éste punto se medirán 500 metros al Norte, y se situará la 7.ª estaca; á partir de éste punto se medirán 300 metros en dirección Este, y se cerrará el polígono de la estaca 1.ª en una extensión de 22 hectáreas.

Y habiendo admitido el indicado registro con el núm. 10.903 se publica en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que dentro del plazo de sesenta días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.
Oviedo 23 de Marzo de 1897.—
José Suárez.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública

PRIMERA ENSEÑANZA

Con arreglo á lo prevenido en el art. 44 del reglamento de provisión de Escuelas de 11 de Diciembre de 1896, y en vista de los datos oficiales remitidos por los Rectorados respectivos, esta Dirección general ha acordado que se publiquen en la *Gaceta de Madrid* las siguientes Escuelas y Auxiliares vacantes que han de proveerse por concurso único, según los artículos 5.º y 6.º del citado reglamento de provisión de Escuelas.

Provincia	PUEBLO	Clase de la plaza	Sueldo — Pesetas.	Provincia	PUEBLO	Clase de la plaza	Sueldo — Pesetas.
RECTORADO DE OVIEDO							
<i>Plazas en Escuelas elementales de niños</i>							
Oviedo.	Llamas-Bruelles.	Maestro.	625	Oviedo.	Ronda-Villar.	Maestro.	250
Id.	Buensuceso.	Id.	625	Id.	Besodia.	Id.	250
Id.	Carbainos.	Id.	625	Id.	Cuevas.	Id.	250
Id.	Pesoz.	Id.	625	Id.	Rales.	Id.	250
Id.	San Martín de Gurullés.	Id.	625	Id.	Bandujo.	Id.	250
Id.	Canero.	Id.	625	Id.	Obona.	Id.	250
Id.	Muñas.	Id.	625	Id.	Santa Eulalia.	Id.	250
Id.	Lastres.	Id.	625	Id.	Fondodevegas.	Id.	250
Id.	Ricabo.	Id.	625	Id.	Sorriba.	Id.	250
Id.	Colombres.	Id.	625	Id.	Munillos.	Id.	250
Id.	Urbíes.	Id.	625	Id.	Magdalena.	Id.	250
Id.	Jomezana.	Id.	625	Id.	La Juncar.	Id.	250
Id.	Tolivia.	Id.	625	Id.	Algüerdo-San Clemente.	Id.	250
Id.	La Pereda.	Id.	625	Id.	Alier.	Id.	250
Id.	Santa María del Mar.	Id.	625	Id.	Oceño.	Id.	250
Id.	San Pedro de los Nabos.	Id.	625	Id.	Rozagás.	Id.	250
Id.	Villavaler.	Id.	625	Id.	Vioño.	Id.	250
Id.	San Martín de Arango.	Id.	625	Id.	Manzaneda.	Id.	250
Id.	Bobes.	Id.	625	Id.	Laviana.	Id.	250
Id.	Leiriella.	Id.	625	Id.	Beñugues.	Id.	250
Id.	Hevia.	Id.	625	Id.	Nembro.	Id.	250
Id.	Carreña.	Id.	625	Id.	Viodo.	Id.	250
Id.	Besullo.	Id.	625	Id.	Lamiella.	Id.	250
Id.	Bueres.	Id.	625	Id.	Ayones.	Id.	250
Id.	Porrúa.	Id.	625	Id.	La Montaña.	Id.	250
Id.	Soto.	Id.	625	Id.	Alicues.	Id.	250
León.	Zotes del Páramo.	Id.	625	Id.	Almuña.	Id.	250
Id.	Alvares.	Id.	625	Id.	Arganza.	Id.	250
Id.	Galleguillos.	Id.	625	Id.	Mirallo de Arriba.	Id.	250
Id.	Valle de Finollo.	Id.	625	Id.	Nieres.	Id.	250
Id.	Castrofuerte.	Id.	625	Id.	Rellanos.	Id.	250
Id.	Lucillo.	Id.	625	Id.	Cezures.	Id.	250
Id.	Villamandos.	Id.	625	Id.	Veguña.	Id.	250
<i>Plazas en Escuelas elementales de niñas</i>							
Oviedo.	Naviedo	Maestra	625	Id.	Fomelles-Selces.	Id.	250
Id.	San Esteban de Leces.	Id.	625	Id.	Ambas.	Id.	250
Id.	Pesoz.	Id.	625	Id.	Caño-Tornín.	Id.	250
Id.	Illano.	Id.	625	Id.	Zardón.	Id.	250
León.	Priaranza de la Valduerna.	Id.	625	Id.	Villanueva.	Id.	250
Id.	Hospital de Orbigo.	Id.	625	Id.	Barraras-Nonide.	Id.	250
Id.	Pobladura de Pelayo García.	Id.	625	Id.	Quintes.	Id.	250
Id.	Castropodambre.	Id.	625	Id.	Oles.	Id.	250
Id.	Peranzanes.	Id.	625	Id.	La Llera.	Id.	250
Id.	Campazas.	Id.	625	Id.	Villar.	Id.	250
Id.	Fresno del Camino.	Id.	625	Id.	Ondes.	Id.	250
Id.	Oencia.	Id.	625	Id.	Nogueirón.	Id.	250
Id.	Toral de los Vados.	Id.	625	Id.	Cabezón.	Id.	250
Id.	Ocero.	Id.	625	Id.	Ventosa.	Id.	250
Id.	Valtuille de Abajo.	Id.	625	Id.	Argame.	Id.	250
<i>Plazas en Escuelas incompletas de niños</i>							
Oviedo.	Villaviciosa.	Auxiliar	550	Id.	Pando.	Id.	250
León.	Cacabelos.	Id.	500	Id.	Bustio.	Id.	250
Id.	Redueras.	Id.	500	Id.	Villamayor.	Id.	250
Oviedo.	San Roque.	Maestro	350	Id.	Folgueras.	Id.	250
Id.	Carrandi.	Id.	325	Id.	Rodiles.	Id.	250
Id.	Herias.	Id.	300	Id.	Sangreña.	Id.	250
Id.	Piñera.	Id.	280	Id.	Tíos.	Id.	250
Id.	Zureda.	Id.	275	Id.	Santianes.	Id.	250
Id.	Cantorredondo.	Id.	275	<i>Plazas en Escuelas incompletas de niñas</i>			
Id.	Viego San Ignacio.	Id.	250	León.	Murias de Paredes.	Maestra.	550
Id.	Ariejo.	Id.	250	Oviedo.	La Ballota.	Id.	400
Id.	Muñó.	Id.	250	Id.	Lieres.	Id.	275
Id.	Marentes.	Id.	250	Id.	Fresnedo.	Id.	275
Id.	Tejero.	Id.	250	Id.	Urbies.	Id.	275
Id.	Muñalen.	Id.	250	Id.	San Martín de Podes.	Id.	275
				Id.	Villanueva.	Id.	275
				Id.	Gallegos.	Id.	275
				Id.	Murias.	Id.	275
				Id.	Azmiello.	Id.	275
				León.	Andanzas del Valle.	Id.	275
				Id.	Luguna Dalga.	Id.	275
				Id.	Saludes de Castroponce.	Id.	275
				Id.	Palacios del Sil.	Id.	275
				Id.	La Baña.	Id.	275
				Oviedo.	Gobiendes.	Id.	250

Provincia	PUEBLO	Clase de la plaza	Sueldo — Pesetas.	Provincia	PUEBLO	Clase de la plaza	Sueldo — Pesetas.
Oviedo.	Coya.	Maestra.	250	León.	Calamocos.		150
Id.	Sevares.	Id.	250	Id.	Pobladura de Fontecha.		150
Id.	San Román.	Id.	250	Id.	San Miguel de Langre.		150
Id.	Borines.	Id.	250	Id.	Vilela.		150
Id.	Lavio.	Id.	250	Id.	Pereda de Ancares.		150
Id.	La Riera.	Id.	250	Id.	Villabalter.		150
Id.	Lorio.	Id.	250	Id.	Salio.		150
Id.	Santo Tomás.	Id.	250	Id.	San Pedro de los Oteros.		127 50
Id.	El Fresno.	Id.	250	Id.	Zacos.		125
Id.	Rañeces.	Id.	250	Id.	Piedralba.		125
Id.	Peñaflor.	Id.	250	Id.	Oliegos.		125
Id.	Grandiella.	Id.	250	Id.	Foncebadón.		125
	<i>Plazas en Escuelas incompletas de ambos sexos</i>			Id.	Santa Marina de Somoza.		125
				Id.	Matilla de la Vega		125
				Id.	Cosera y Miñera.		125
				Id.	Mora.		125
León.	Cebrones del Rio.	Maestro ó Mtra.	500	Id.	Caboalles de Arriba.		125
Id.	Villazala.	Id.	500	Id.	Caboalles de Abajo.		125
Id.	La Antigua.	Id.	500	Id.	Mirantes.		125
Id.	Sena.	Id.	500	Id.	Campo y San Pedro.		125
Id.	Igüeña.	Id.	500	Id.	Huergas de Babia.		125
Id.	Encinedo.	Id.	500	Id.	Robledo de Babia.		125
Id.	Villasclán.	Id.	500	Id.	Santiago de Molinillo.		125
Id.	Santamaría del Rio.	Id.	500	Id.	Valseco.		125
Id.	Pradorrey.	Id.	500	Id.	Santalavilla.		125
Id.	Buiza.	Id.	500	Id.	Saceda.		125
Id.	Villagatón.	Id.	500	Id.	Viloria de Castropodame.		125
Id.	Sariegos.	Id.	500	Id.	Cabanillas de San Justo.		125
Id.	Vegas del Condado.	Id.	500	Id.	Primout.		125
Id.	Boca de Huérgano.	Id.	500	Id.	Paradela de Muces.		125
Id.	Maraña.	Id.	500	Id.	Bouzas.		125
Id.	Reliegos.	Id.	500	Id.	La Uña.		125
Id.	Banuncias.	Id.	450	Id.	Portilla de la Reina		125
Id.	Antoñán del Valle.	Id.	400	Id.	Polvaredo.		125
Id.	Campo y Santibáñez.	Id.	400	Id.	Los Espejos.		125
Id.	La Culta.	Id.	400	Id.	Rivota.		125
Id.	San Martín de la Falamoza.	Id.	400	Id.	Robledo de Guzpeña.		125
Id.	Cirujales.	Id.	400	Id.	Carande.		125
Id.	Los Rabanales.	Id.	400	Id.	Soto Valdernuda.		125
Id.	Santalla.	Id.	400	Id.	Cabrera y Espinoso.		125
Id.	Santa Marina Valdeón.	Id.	400	Id.	Villeza.		125
Id.	Aleje.	Id.	400	Id.	Mozos.		125
Id.	Ruedo Valderaduey.	Id.	400	Id.	Corcos.		125
Id.	Palanquinos.	Id.	400	Id.	Quintanilla Almanza.		125
Id.	Los Villaverdes.	Id.	400	Id.	Herreros de Rueda.		125
Id.	Tejerina.	Id.	400	Id.	Nava de los Oteros.		125
Id.	Camplongo.	Id.	400	Id.	Gigosos.		125
Oviedo.	Santurio.	Id.	400	Id.	Pobladura de los Oteros.		125
Id.	Ruedes.	Id.	400	Id.	Luengos.		125
León.	San Pedro Dueñas.	Id.	375	Id.	Riego del Monte.		125
Id.	Montejos.	Id.	375	Id.	Quintanilla de Rueda.		125
Id.	Santa Marina y Torre.	Id.	375	Id.	Espinareda y Suertes.		125
Id.	Castroquilame.	Id.	375	Id.	Bárcena de la Abadía.		125
Id.	Paradasolana.	Id.	375	Id.	Tegedo de Amares.		125
Id.	Ozuela.	Id.	375	Id.	Sorbeira.		125
Id.	Solle.	Id.	375	Id.	Inarbol.		125
Id.	Villacorta.	Id.	375	Id.	Villasumil.		125
Id.	Villamuñío.	Id.	375	Id.	Pobladura y Cela.		125
Id.	La Java.	Id.	375	Id.	Corrales.		125
Id.	Castro de Laballos.	Id.	375	Id.	Benllera.		125
Id.	Orzonada.	Id.	375	Id.	Viñayo.		125
Id.	Villalibre de Somoza.	Id.	375	Id.	Roderos.		125
Id.	Herreros de Jamuz.	Id.	375	Id.	Cuevas de Viñayo.		125
Id.	Viforcos y Argañoso.	Id.	375	Id.	Sacarejo.		125
Id.	Campludo.	Id.	375	Id.	Meizara.		125
Id.	Barrio de las Arrimadas.	Id.	375	Id.	Cembranos.		125
Id.	Fresnedo.	Id.	375	Id.	Carbajal de Rueda.		125
Oviedo.	Cándano.	Id.	325	Id.	Cañizal.		125
Id.	Caro.	Id.	300	Id.	Valdesilla.		125
Id.	Sariedo.	Id.	300	Id.	Villomar.		125
Id.	Udrión.	Id.	300	Id.	Alcoba.		125
Id.	Niévaros.	Id.	300	Id.	Robledo del Camino.		125
Id.	Camoca.	Id.	275	Id.	Castriño de Porma.		125
Id.	Tornón.	Id.	275	Id.	Represa.		125
Id.	Gamonedo.	Id.	275	Id.	Fogedo.		125
Id.	Sotiello.	Id.	265	Id.	Toldanos.		125
Id.	Lineras-Tejeiras.	Id.	260	Id.	Vega de los Arboles.		125
Id.	Arroes.	Id.	250	Id.	Villafalé.		125
Id.	Cereceda.	Id.	250	Id.	Villiguer.		125
Id.	Cadanes.	Id.	250	Id.	Villacontilde.		125
Id.	Lozana.	Id.	250	Id.	Villasente.		125
Id.	Trelles.	Id.	250	Id.	Cabornera.		125
Id.	Sograndio.	Id.	250	Id.	Folledo.		125
Id.	Perlavia.	Id.	250	Id.	Nocedo de Curueño.		125
Id.	Rales.	Id.	250	Id.	Otero de Curueño.		125
Id.	Páramo.	Id.	250	Id.	Valdorria.		125
	<i>Plazas en Escuelas temporeras</i>			Id.	Adrados de Boñar.		125
				Id.	Barrio de las Ollas.		125
				Id.	Beneros.		125
León.	San Román de los Caballeros.		150	Id.	Felechas.		125
Id.	Genestacio.		150	Id.	Las Bodas.		125
Id.	La Granja de San Vicente.		150	Id.	Valdecastillo.		125

Provincia	PUEBLO	Clase de la plaza	Sueldo Pesetas	Provincia	PUEBLO	Clase de la plaza	Sueldo Pesetas
León	Vozmediano.	»	125	León	Campillo.	»	125
Id.	Felmin.	»	125	Id.	Orones.	»	125
Id.	Getuco.	»	125	Id.	Burayo.	»	125
Id.	Labandera.	»	125	Id.	Baldehyesa.	»	125
Id.	Valverdín.	»	125	Id.	Utrero.	»	125
Id.	Piornedo.	»	125	Id.	Celada de Cea.	»	125
Id.	Pontedo.	»	125	Id.	Villaletrín.	»	125
Id.	Rodillazo.	»	125	Id.	Villalmán.	»	125
Id.	Santa Colomba de las Arrimadas.	»	125	Id.	Sotillo de Cea.	»	125
Id.	Palacio de Valdellorma.	»	125	Id.	Valcuende.	»	125
Id.	Beberino.	»	125	Id.	Aldea del Puente.	»	125
Id.	Huergas de Gordón.	»	125	Id.	Villalguite.	»	125
Id.	Nocedo de Gordón.	»	125	Id.	Villahibiera.	»	125
Id.	Brugos.	»	125	Id.	Banecidas.	»	125
Id.	Naredo de Jenar.	»	125	Id.	Arcayos.	»	125
Id.	Campohermoso.	»	125	Id.	Villacerán.	»	125
Id.	La Candana.	»	125	Id.	Salhechores.	»	125
Id.	Sopeña.	»	125	Id.	Fáfilas.	»	125
Id.	Sarrilla.	»	125	Id.	Quintanilla Oteros.	»	125
Id.	Millaró.	»	125	Id.	Azadón.	»	125
Id.	Tonín.	»	125	Id.	Villacidayo.	»	125
Id.	Pendilla.	»	125	Id.	Villarratél.	»	125
Id.	Viadangos.	»	125	Id.	Villarmún.	»	125
Id.	Villanueva la Tercia.	»	125	Id.	Llamas de Rueda.	»	125
Id.	San Martín de la Tercia.	»	125	Id.	Pedredo.	»	125
Id.	Poladura.	»	125	Id.	Calaveras Arriba.	»	125
Id.	Barrio de la Tercia.	»	125	Id.	La Válgoma.	»	125
Id.	Golpejar de la Tercia.	»	125	Id.	San Félix de Babia.	»	125
Id.	Ventosilla.	»	125	Id.	Moral de Orbigo.	»	125
Id.	Ambasaguas y Barrio.	»	125				
Id.	Gallegos.	»	125				
Id.	Pardesivil.	»	125				
Id.	La Braña.	»	125				
Id.	Coladilla.	»	125				
Id.	Valle de Vega Cervera.	»	125				
Id.	Villar del Puerto.	»	125				
Id.	La Debera.	»	125				
Id.	Llanaves.	»	125				
Id.	Villafrea.	»	125				
Id.	Tejados.	»	125				
Id.	Castrillos de Cepeda.	»	125				
Id.	Vega de Perros.	»	125				
Id.	Irede.	»	125				
Id.	Lago de Babia.	»	125				
Id.	Vega de Babia.	»	125				
Id.	Las Murias.	»	125				
Id.	Meroy.	»	125				
Id.	Piedrafitá.	»	125				
Id.	Castro de la Lomba.	»	125				
Id.	Santibáñez Lomba.	»	125				
Id.	Inicio.	»	125				
Id.	Rabanal de Láncara.	»	125				
Id.	Robledo de Caldas.	»	125				
Id.	San Estéban de Láncara.	»	125				
Id.	Cospedal.	»	125				
Id.	Genestosa.	»	125				
Id.	Cuevas del Sil.	»	125				
Id.	Villarino del Sil.	»	125				
Id.	Bonella.	»	125				
Id.	Curueña.	»	125				
Id.	Gunatecha.	»	125				
Id.	Los Lariegos.	»	125				
Id.	Socil.	»	125				
Id.	Trascastro.	»	125				
Id.	Lago de Omaña.	»	125				
Id.	Quintanilla y Bobio.	»	125				
Id.	Ponjos.	»	125				
Id.	Valbueno.	»	125				
Id.	Comombre.	»	125				
Id.	Ganuña.	»	125				
Id.	Omañón.	»	125				
Id.	Villadepán.	»	125				
Id.	Villar de Omaña.	»	125				
Id.	Casasuertes.	»	125				
Id.	Cuénabres.	»	125				
Id.	Retuerto.	»	125				
Id.	Izoba.	»	125				
Id.	Cerezal.	»	125				
Id.	La Llama.	»	125				
Id.	Soto Valdeón.	»	125				
Id.	Otero Valdetuejas.	»	125				
Id.	Villalmonste.	»	125				
Id.	Anciles.	»	125				
Id.	Horcadás.	»	125				
Id.	La Puerta.	»	125				
Id.	Villalbuena.	»	125				
Id.	Ciguera.	»	125				
Id.	Las Salas.	»	125				
Id.	Caminayo.	»	125				
Id.	Cegofal.	»	125				
Id.	La Sota.	»	125				
Id.	Armada.	»	125				

Para ser admitido al concurso único se necesita ser Maestro ó estar autorizado con certificado de aptitud para ejercer el Magisterio, según los casos, prefiriendo siempre el título al certificado de aptitud con ó sin años de servicio.

Las plazas vacantes en Escuelas de párvulos se proveerán siempre en Maestras, y las de ambos sexos en Maestras, y sólo en defecto de éstas en Maestros.

Las instancias se dirigirán á los respectivos Rectorados durante el plazo de dos meses, á contar desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, ó al Sr. Ministro de Fomento si se tratase de Escuelas de Madrid. A cada instancia se acompañarán los documentos que exigen los arts. 25 y 26 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1896.

Los aspirantes tendrán además en cuenta lo prescrito en los artículos 27 y 28 del citado reglamento.

Las instancias de concurso se presentarán en los respectivos Centros hasta las cinco de la tarde del día en que expire el plazo señalado.

El nombramiento de Escuelas ó Auxiliares que corresponda al Patronato se hará sin contraer responsabilidad alguna por la Administración en cuanto á las vicisitudes que pueda sufrir el capital de la fundación.

Ningún Maestro auxiliar tendrá derecho á solicitar más retribuciones que las consignadas en los respectivos presupuestos.

Madrid 19 de Enero de 1897.—El Director general, Rafael Conde.

Ayudantía de Marina de Avilés

D. Francisco Fernández y Fernández, Ayudante de Marina del Distrito de Avilés y Juez Instructor del expediente administrativo de salvamento del vapor español «Norte» por delegación del Sr. Comandante militar de Marina de esta provincia.

Hace saber: que la subasta de parte de los efectos salvados del vapor español «Norte», que se relacionan en el núm. 64 del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al sábado 20 del actual, tendrá lugar el día 30 del corriente en la villa de Luanco, en la casa de la calle de la Concepción, señalada con el núm. 38, desde las diez de su mañana hasta las doce de la misma, en que terminará este acto, y será por el sistema de pujas á la llana y en las condiciones ya anunciadas en el expresado BOLETIN, núm. 64.

Las personas que deseen adquirir datos respecto á las mercancías de dicha subasta, pueden recojerlos todos los días de nueve á doce de la mañana en esta dependencia, hasta el día 29 del actual, así como ver los géneros depositados en la villa de Luanco previo permiso de este Juzgado.

Avilés 23 Marzo de 1897.—Francisco Fernández.—Por mandado de su señoría, Ramón Fernández, Secretario. (R. al núm. 442)

SECCIÓN JUDICIAL

Juzgado de San Antonio de los Baños

Licenciado D. José Ignacio Travieso y López, Juez de primera instancia en propiedad de esta villa de San Antonio de los Baños y su distrito.

Por el presente hago saber: Que D. Evaristo Pérez y Campos, natural de Oviedo, provincia de Asturias, vecino del pueblo de San Agustín de Alquizar, de este término, de estado soltero, oficio labrador y de cincuenta y cinco años de edad, falleció en el pueblo expresado el día veintiseis de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis, sin haber otorgado testamento ni otra final disposición; y á fin de que los que se crean con derecho á la herencia dejada por el mismo, comparezcan en este Juzgado de primera instancia á reclamarla dentro de sesenta días contados desde la publicación de este edicto en los periódicos oficiales.

Y para su fijación en los lugares de costumbre libro el presente.

San Antonio de los Baños Febrero veintitres de mil ochocientos noventa y siete.—José I. Travieso y López.—Ante mí, Agustín Castro. (R. al núm. 175).